RESOLUCIÓN No.0019

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 465 EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN MUNAY, IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.276.174-2, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL PUTUMAYO,

Nombrada mediante Resolución No. 6022 del 17 de diciembre del 2024 ,emanada de la Secretaria General, de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, Ley 1098 de 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre del 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio del 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017 y 5235 del 30 de abril del 2018, 2410 del 7 de Abril de 2022 de la Dirección General del ICBF y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el Articulo 16 de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la infancia y la Adolescencia, establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, igualmente la norma antes citada, ratifica la competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que presten servicios de protección a los menores de edad o a la familia y a las que desarrollen programas de adopción.

RESOLUCIÓN No.0019

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 465 EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN MUNAY, IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.276.174-2, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF–. le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo 4, **Personería jurídica y licencia de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar,** artículo 2.4.3.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, (compilatorio del artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7° de 1979), todas las entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben tramitar ante las diferentes Regionales del ICBF, la licencia de funcionamiento respectiva y acogerse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que, mediante Resolución No. 3899 del 08 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF., estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que, el artículo 4 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar Personerías jurídicas y efectuar reconocimiento para pertenecer al Sistema nacional de Bienestar Familiar, así como el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

RESOLUCIÓN No.0019

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 465 EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN MUNAY, IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.276.174-2, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Que el 23 de agosto de 2024 el ICBF publicó la versión 13 del Procedimiento para la Renovación de Licencias de Funcionamiento a nivel Regional, el cual inicia cuando el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en su nivel regional recibe la solicitud de Licencia de Funcionamiento por parte de las Personas Jurídicas que prestan el Servicio de Protección dirigido a niñas, niños adolescentes y jóvenes, de conformidad con la normativa vigente y termina con el registro del acto administrativo en el formato establecido por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que, a través del representante legal, la FUNDACIÓN MUNAY solicitó renovación de la Licencia de Funcionamiento para desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo Psicosocial en la cual se atienden Niños, Niñas y adolescente de 0 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, mediante oficio radicado No 2024453400000024042 del 12 de septiembre de 2024 aportando la documentación correspondiente en medio físico y magnético.

Que, como resultado de la visita efectuada y la verificación documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos; el equipo Interdisciplinario designado por la Dirección Regional, emitió **CONCEPTO FAVORABLE** para **RENOVAR** la Licencia de Funcionamiento BIENAL, a la Fundacion Munay para desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo Psicosocial de conformidad a lo establecido en el numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 3435 del 20 de Abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre del 2016, 12000 del 10 de noviembre de 2016, 4242 del 8 de junio del 2017, 8282 del 14 de septiembre de 2017, 5235 del 30 de abril del 2018 emanadas de la Dirección General del ICBF, dado que cumplen con todos los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, de acuerdo con los Lineamientos, Manuales operativos vigentes del ICBF y normatividad vigente, de lo cual se concluye que no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios de la FUNDACIÓN MUNAY, identificada con NIT. No 900.276.174-2, en la sede operativa ubicada en la Vereda Caliyaco km. 3, vía Canalendre, municipio de Mocoa, departamento del Putumayo.

Que, el día 25 de noviembre de 2024, la dirección regional expidió la resolución No. 465 del 25 de noviembre de 2024, "POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN MUNAY, IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.276.174-2, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" y que resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR

RESOLUCIÓN No.0019

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 465 EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN MUNAY, IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.276.174-2, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Licencia de Funcionamiento Bienal, a LA FUNDACION MUNAY identificada con NIT. 900.276.174-2, para prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar en la modalidad de Intervención de INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Putumayo teniendo en cuenta que cumplen con todos los requisitos legales, financieros y técnico administrativos, de acuerdo con los Lineamientos, Manuales operativos vigentes del ICBF y normatividad vigente, y se autoriza su lugar de prestación de servicios, ubicado en la sede operativa ubicada en la Vereda Caliyaco km. 3, vía Canalendre, municipio de Mocoa, departamento del Putumayo"

Que, el día 02 de diciembre de 2024, mediante correo electrónico la Fundacion Munay, remitió "Solicitud cambio de sede administrativa para la Fundación Munay - Modalidad: Intervención de Apoyo Psicosocial", aduciendo cambio de la sede, así:

> *"respetuosamente se permite solicitar verificación para cambio de sede administrativa para el funcionamiento de la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial en la cual se atienden Niños, Niñas y adolescente de 0 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos; la nueva sede de funcionamiento está ubicada en el barrio la Reserva Carrera 9N° 28-6, municipio de Mocoa, departamento de Putumayo; se aporta como número de teléfono el 3214395771 y los correos electrónico fundacionmunay@gmail.com"*

Que, la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias refieren en el Titulo III LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS, Capítulo I, parágrafo 5 PARÁGRAFO 5, que "**cuando la persona jurídica cambie de sede en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes** y del numeral 5 del artículo 14 de la Resolución 3899 de 2010. La aprobación de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente.

RESOLUCIÓN No.0019

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 465 EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN MUNAY, IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.276.174-2, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Que, como consecuencia, el día 13 de diciembre de 2024, los profesionales designados para la verificación del componente administrativo, y Técnico-Nutricional, mediante la resolución No. 283 del 09 de agosto de 2024, realizaron la visita de verificación a las nuevas instalaciones ubicada en el barrio la Reserva Carrera 9N° 28-6, Mocoa, Putumayo, de acuerdo con la solicitud, de lo cual se emitió concepto favorable en los siguientes términos:

- **COMPONENTE ADMINISTRATIVO:**

  "*En atención al procedimiento de licencias de funcionamiento a nivel regional P5.IVC en los procesos de Inspección, vigilancia y control, así como de la solicitud radicada por la representante legal de la FUNDACIÓN MUNAY, para la modificación de la licencia de funcionamiento en la modalidad de INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, para la población de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, me permito comunicar que una vez efectuada la verificación de los requisitos administrativos establecidos en la resolución 3899 de 2010, se logró determinar que la entidad CUMPLE con estos, razón por la cual se procede a emitir CONCEPTO FAVORABLE* para la procedencia del trámite de cambio de sede administrativa y operativa."

Lo anterior, una vez verificados los ítems de: AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS, DOTACIÓN, y otros aspectos como equipos de cómputo y archivo, es importante resaltar que los ítems verificados corresponden aquellos sobre los que versa la presente modificación.

- **COMPONENTE TECNICO NUTRICIONAL**

"En atención al procedimiento de licencias de funcionamiento a nivel regional P5.IVC en los procesos de Inspección, vigilancia y control, así como de la solicitud radicada por la representante legal de la FUNDACIÓN MUNAY, para la renovación de la licencia de funcionamiento en la modalidad de INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, para la población de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, me permito comunicar que una efectuada la verificación de los requisitos técnicos establecidos en la resolución 3899 de 2010, se logró determinar que la entidad CUMPLE con estos, razón por la cual se procede a emitir CONCEPTO FAVORABLE para la procedencia de cambio de sede."
Que, como resultado y conclusiones de la visita en sitio, a los conceptos emitidos, la

RESOLUCIÓN No.0019

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 465 EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN MUNAY, IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.276.174-2, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

verificación documental allegada y la verificación de cumplimiento de requisitos por parte de la **FUNDACION MUNAY** para la atención prestada a través del servicio **INTERVENCION APOYO PSICOSOCIAL** en el Municipio de Mocoa-Putumayo, Barrio la Reserva Carrera 9N° 28 -6, se pudo constatar que cumple con la totalidad de los requisitos exigidos para la aprobación del cambio de sede operativa.

Es importante resaltar que los ítems verificados corresponden aquellos sobre los que versa la presente modificación, a su vez, teniendo de presente que la Fundacion Munay presta sus servicios tanto de sede administrativa como operativa en el mismo lugar, la aprobación para el traslado recaerá sobre las dos.

Que, conforme a las consideraciones expuestas, se hace necesario modificar el artículo primero de la **Resolución 465 del 25 de noviembre de 2024** expedida por la Dirección de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, con el fin de incluir la dirección de la nueva sede administrativa y operativa.

Que, en mérito de lo expuesto, **Directora encargada de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras,** en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el cambio de sede administrativa y operativa solicitada por la **FUNDACION MUNAY** identificada con **NIT. 900.276.174-2,** respecto a la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada mediante **Resolución 465 del 25 de noviembre de 2024,** para desarrollar el servicio de **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL,** según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR parcialmente el artículo PRIMERO de la **Resolución 465 del 25 de noviembre de 2024** por aprobación de cambio de sede operativa, el cual quedará así:

RESOLUCIÓN No.0019

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 465 EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN MUNAY, IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.276.174-2, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

"**ARTICULO PRIMERO:** ***RENOVAR*** *Licencia de Funcionamiento Bienal, a LA* ***FUNDACION MUNAY*** *identificada con* ***NIT. 900.276.174-2,*** *para prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar en la modalidad de Intervención de* ***INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL*** *en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Putumayo teniendo en cuenta que cumplen con todos los requisitos legales, financieros y técnico administrativos, de acuerdo con los Lineamientos, Manuales operativos vigentes del ICBF y normatividad vigente, y se autoriza su lugar de prestación de servicios, en la sede operativa y administrativa ubicada en el barrio la Reserva Carrera 9N° 28-6,* ***municipio de Mocoa, departamento del Putumayo".***

ARTICULO TERCERO: El cambio de la sede administrativa y operativa aprobada a través del presente acto administrativo, no modifica las condiciones en que fue otorgada la Licencia de Funcionamiento Bienal correspondiente a la **Resolución 465 del 25 de noviembre de 2024** actualmente vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACIÓN MUNAY copia de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Representante Legal de la FUNDACION MUNAY, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 3899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA- La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se haya presentado recursos, o cuando estos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se haya renunciado a los recursos en los términos del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

RESOLUCIÓN No.0019

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 465 EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN MUNAY, IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.276.174-2, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el director regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido por el artículo *63. PUBLICACIONES* de la Resolución 3899 de 2010, adicionado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Mocoa, Putumayo, a los quince (15) días del mes de enero de 2025

ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Directora ICBF Regional Putumayo

Proyectó: María Fernanda Becerra M- Líder de tramite regional.

Revisó: Cindi Daniela Caguasango E – Coordinadora del Grupo de asistencia técnica

Revisó: Solanyela Ramírez Rada– Contratista Grupo Jurídico.

PÚBLICA

Maria Fernanda Becerra Mendez

De:	Solanyela Ramirez Rada
Enviado el:	jueves, 16 de enero de 2025 9:12 a. m.
Para:	Maria Fernanda Becerra Mendez
CC:	Adelina Jimenez Lopez; Cindi Daniela Caguasango Escobar
Asunto:	RE: Notificación de la ResoluciónNo.0019 del 15 de enero de 2025.
Datos adjuntos:	Resolucion 0019 MODIFICACION renovacion IAP- RD MUNAY.pdf; CONSTANCIA DE EJECUTORIA_ Resolución No 0019 del 15 de enero de 2025.pdf

Cordial saludo,

Por instrucción de la Directora Regional (E) remito adjunto constancia de ejecutoria de la ResoluciónNo.0019 del 15 de enero de 2025.

Atentamente,

Solányela Ramírez Rada
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Putumayo
Av. San Francisco calle 14 No. 9-100
608 4295037 Ext. 870023
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Fundacion Munay <fundacionmunay@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 15 de enero de 2025 6:57 p. m.
Para: Solanyela Ramirez Rada <Solanyela.Ramirez@icbf.gov.co>
CC: munaysanrafael@gmail.com; Adelina Jimenez Lopez <Adelina.Jimenez@icbf.gov.co>; Maria Fernanda Becerra Mendez <Maria.Becerra@icbf.gov.co>; Norma Lorena Ortiz Diaz <Norma.OrtizD@icbf.gov.co>; Cindi Daniela Caguasango Escobar <Cindi.Caguasango@icbf.gov.co>
Asunto: Re: Notificación de la ResoluciónNo.0019 del 15 de enero de 2025.

Mocoa, enero de 2025

Señores
ICBF regional Putumayo

Reciban un cordial saludo:

Acuso recibido de la resolución No 0019 del 15 de enero de 2025.“ **POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 465 EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN MUNAY, IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.276.174-2, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**”.

Quiero consignar que: RENUNCIO A TERMINOS DE LEY.

SI renuncio___X__ NO renuncio__

Atentamente;

Atentamente;

José Miguel Méndez T.
Rep. Legal

El mié, 15 ene 2025 a las 17:56, Solanyela Ramirez Rada (<Solanyela.Ramirez@icbf.gov.co>) escribió:

> Mocoa, Putumayo, 15 de enero de 20025
>
> Señores
>
> **FUNDACION MUNAY**
>
> RL. JOSE MIGUEL MENDEZ TAVERA
>
> NIT., 900.276.174-2
>
> Domicilio Legal: Medellín, Antioquia
>
> Teléfono:3214395771
>
> fundacionmunay@gmail.com , munaysanrafael@gmail.com
>
> **Asunto:** Notificación de la Resolución No. 0019 del 15 de enero de 2025.
>
> Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir una (01) copia escaneada de la Resolución No0019 del 15 de enero de 2025.**“ POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 465 EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN MUNAY, IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.276.174-2, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**”.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En Mocoa, a los quince (15) días del mes de enero de 2025, la Directora de la Regional Putumayo, notifica por medio electrónico al señor JOSE MIGUEL MENDEZ TAVERA, en su calidad de Representante Legal de la entidad denominada **FUNDACION MUNAY,** el contenido de la Resolución No 0019 del 15 de enero de 2025.**“ POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 465 EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN MUNAY, IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.276.174-2, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**”.

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita de copia integra escaneada del citado acto administrativo, advirtiéndole que contra éste procede el recurso de Reposición ante la Directora del ICBF Regional Putumayo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta diligencia en los términos del artículo 76 de la ley 1437 de 2011, del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por favor informar si desea renunciar a los recursos:

SI renuncio_____ NO renuncio_____

Atentamente,

Solányela Ramírez Rada

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Putumayo

Av. San Francisco calle 14 No. 9-100

608 4295037 Ext. 870023

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Fundacion Munay <fundacionmunay@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 15 de enero de 2025 5:50 p. m.
Para: Solanyela Ramirez Rada <Solanyela.Ramirez@icbf.gov.co>
CC: munaysanrafael@gmail.com; Adelina Jimenez Lopez <Adelina.Jimenez@icbf.gov.co>; Norma Lorena Ortiz Diaz <Norma.OrtizD@icbf.gov.co>; Cindi Daniela Caguasango Escobar <Cindi.Caguasango@icbf.gov.co>; Maria Fernanda Becerra Mendez <Maria.Becerra@icbf.gov.co>
Asunto: Re: Citación para notificación de la ResoluciónNo.0019 del 15 de enero de 2025.

Mocoa, enero de 2025

Señores

I.C.B.F

Regional Putumayo.

Reciban un cordial saludo:

De manera atenta y respetuosa SI autorizo se me sea notificado por este medio electrónico lo pertinente.

Atentamente;

Si Acepta ___X___ **No Acepta** _____

Atentamente;

José Miguel Méndez

Rep lega

Atentamente;

José Miguel Méndez T.

Rep. Legal

El mié, 15 ene 2025 a las 16:11, Solanyela Ramirez Rada (<Solanyela.Ramirez@icbf.gov.co>) escribió:

> Mocoa, Putumayo, 15 de enero de 2025
>
> Señores
>
> **FUNDACION MUNAY**
>
> RL. JOSE MIGUEL MENDEZ TAVERA
>
> NIT., 900.276.174-2
>
> Domicilio Legal: Medellín, Antioquia
>
> Teléfono:3214395771
>
> fundacionmunay@gmail.com , munaysanrafael@gmail.com
>
> **Asunto:** Citación para notificación de la ResoluciónNo.0019.del 15 de enero de 2025.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 0019 del 15 de enero de 2025

En Mocoa, Putumayo, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2025**,** la Directora (E) de la Regional Putumayo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del CPA y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que se notificó al Representante Legal de la **FUNDACION MUNAY, identificado con NIT. 900.276.174-2,** el contenido de la resolución No 0019 del 15 de enero de 2025 proferida por la Dirección Regional, notificada personalmente el día 15 de enero de 2025 a través de correo electrónico autorizado.

Ahora bien, el día 15 de enero de 2025 el Representante legal de la Fundacion Munay renunció a términos para interponer recursos.

En consecuencia, **el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, el día 16 de enero de 2025.**

ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Directora (E) Regional Putumayo
Res. No. 0019 del 15 de enero de 2025

Proyectó: Solányela Ramírez Rada- Contratista Grupo Jurídico

PÚBLICA

Cordial saludo,

En atención al proceso de cambio de sede administrativa y operativa solicitada por la FUNDACION MUNAY identificada con NIT. 900.276.174-2, respecto a la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada mediante Resolución 465 del 25 de noviembre de 2024, para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, comedidamente solicitamos su presencia en la Regional Putumayo en la Calle 14 No. 9-100 en horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación; de lo contrario, dar respuesta si acepta o no la notificación por correo electrónico, en concordancia con el citado artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, en el "PARÁGRAFO 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera".

Por lo tanto, se solicita marcar en el lugar que considere necesario.

Si Acepta _____ **No Acepta** _____

Se advierte que, de no comparecer dentro del término fijado o no dar respuesta al presente correo, se le notificará por aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Solányela Ramírez Rada

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Putumayo

Av. San Francisco calle 14 No. 9-100

608 4295037 Ext. 870023

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Maria Ines Potosi De La Cruz <Maria.Potosi@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 15 de enero de 2025 3:40 p. m.
Para: Maria Fernanda Becerra Mendez <Maria.Becerra@icbf.gov.co>
CC: Cindi Daniela Caguasango Escobar <Cindi.Caguasango@icbf.gov.co>; Solanyela Ramirez Rada <Solanyela.Ramirez@icbf.gov.co>
Asunto: RESOLUCIÓN 0019 CAMBIO DE SEDE OPERATIVA Y AD FUNDACIÓN MUNAY - MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL
Importancia: Alta

Buenas tardes Maria Fernanda, adjunto lo de la referencia para su posterior envío al solicitante.

Cordialmente,

De: Solanyela Ramirez Rada <Solanyela.Ramirez@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 15 de enero de 2025 2:35 p. m.
Para: Adelina Jimenez Lopez <Adelina.Jimenez@icbf.gov.co>
CC: Maria Ines Potosi De La Cruz <Maria.Potosi@icbf.gov.co>
Asunto: RESOLUCIÓN CAMBIO DE SEDE OPERATIVA Y AD FUNDACIÓN MUNAY - MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL
Importancia: Alta

Cordial saludo Dra. Adelina

Comedidamente remito adjunto proyección de resolución "**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 465 EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA CUAL SE RENOVÓ LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN MUNAY, IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.276.174-2, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** revisada y ajustada.

Lo anterior para su aprobación y continuar trámite de notificación.

Atentamente,

Solányela Ramírez Rada

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Putumayo

Av. San Francisco calle 14 No. 9-100

608 4295037 Ext. 870023

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Maria Fernanda Becerra Mendez <Maria.Becerra@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 14 de enero de 2025 7:10 p. m.
Para: Solanyela Ramirez Rada <Solanyela.Ramirez@icbf.gov.co>
Asunto: RE: Fw: SOLICITUD CAMBIO DE SEDE OPERATIVA FUNDACIÓN MUNAY - MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

SOL,

Los otros ajustes se realizaron, muchas gracias

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA BECERRA MENDEZ
Contratista- Apoyo a la Supervisión
Grupo de asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Putumayo
Calle 14 No. 9-100 Av. San Francisco, Mocoa
Teléfono: 608 4295037 Ext. 870027
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Solanyela Ramirez Rada <Solanyela.Ramirez@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 14 de enero de 2025 8:20 a. m.
Para: Maria Fernanda Becerra Mendez <Maria.Becerra@icbf.gov.co>
Asunto: RE: Fw: SOLICITUD CAMBIO DE SEDE OPERATIVA FUNDACIÓN MUNAY - MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

Buen día, gracias Mafe, quedaría pendiente los otros dos ajustes solicitados, en correos que anteceden:

1. En el AA proyectado y en el documento de solicitud de la FUNDACION MUNAY, se observa que lo solicitado por la FUNDACION versa sobre cambio de sede administrativa, sin embargo, en la Resolución se aprueba cambio de sede operativa, por lo anterior realizar las aclaraciones que correspondan en la Resolución adjunta.
2. El concepto administrativo indica lo siguiente: "*CONCEPTO FAVORABLE para la procedencia de**l trámite de renovación**.",* sin embargo el proceso que ocupa es cambio de sede operativa.

Gracias.

Atentamente,

Solányela Ramírez Rada

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Putumayo

Av. San Francisco calle 14 No. 9-100

608 4295037 Ext. 870023

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Maria Fernanda Becerra Mendez <Maria.Becerra@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 13 de enero de 2025 3:40 p. m.
Para: Solanyela Ramirez Rada <Solanyela.Ramirez@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Fw: SOLICITUD CAMBIO DE SEDE OPERATIVA FUNDACIÓN MUNAY - MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

Sol, nos permitimos comunicar que se realizaron las correcciones

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA BECERRA MENDEZ
Contratista- Apoyo a la Supervisión
Grupo de asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Putumayo
Calle 14 No. 9-100 Av. San Francisco, Mocoa
Teléfono: 608 4295037 Ext. 870027
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Marcela Zamora <marcelaza48@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 8 de enero de 2025 1:24 a. m.
Para: Maria Fernanda Becerra Mendez <Maria.Becerra@icbf.gov.co>
Asunto: Re: Fw: SOLICITUD CAMBIO DE SEDE OPERATIVA FUNDACIÓN MUNAY - MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

En atención a lo solicitado remito acta de visita del componente técnico de salud y nutrición a la Fundación Munay.

Quedo atenta

El mié, 1 ene 2025 a las 9:25, Lida Marcela Zamora Getial (<LidaM.Zamora@icbf.gov.co>) escribió:

Obtener Outlook para Android

From: Solanyela Ramirez Rada <Solanyela.Ramirez@icbf.gov.co>
Sent: Tuesday, December 31, 2024 12:16:28 PM
To: Maria Fernanda Becerra Mendez <Maria.Becerra@icbf.gov.co>; Lida Marcela Zamora Getial <LidaM.Zamora@icbf.gov.co>; Juan Camilo Gomez Ramirez <JuanC.Gomez@icbf.gov.co>
Cc: Adelina Jimenez Lopez <Adelina.Jimenez@icbf.gov.co>
Subject: RV: SOLICITUD CAMBIO DE SEDE OPERATIVA FUNDACIÓN MUNAY - MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

Cordial saludo compañeros:

Comedidamente me permito solicitar su apoyo para continuar con el tramite del asunto, esto en cuanto lo siguiente:

1. En el AA proyectado y en el documento de solicitud de la FUNDACION MUNAY, se observa que lo solicitado por la FUNDACION versa sobre cambio de sede administrativa, sin embargo, en la Resolución se aprueba cambio de sede operativa, por lo anterior realizar las aclaraciones que correspondan en la Resolución adjunta.

2. El concepto técnico no tiene adjunto el acta de visita de la profesional en Nutrición.

3. El concepto administrativo indica lo siguiente: "*CONCEPTO FAVORABLE para la procedencia de**l trámite de renovación**.",* sin embargo el proceso que ocupa es cambio de sede operativa.

Gracias.

Cordialmente,

Solányela Ramírez Rada

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Putumayo

Av. San Francisco calle 14 No. 9-100

608 4295037 Ext. 870023

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Maria Fernanda Becerra Mendez <Maria.Becerra@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 27 de diciembre de 2024 13:25
Para: Solanyela Ramirez Rada <Solanyela.Ramirez@icbf.gov.co>
Asunto: Fw: SOLICITUD CAMBIO DE SEDE OPERATIVA FUNDACIÓN MUNAY - MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

Cordial saludo

Estimada sol

Remito lo solicitado en cuanto al componente técnico 2

De: Lida Marcela Zamora Getial <LidaM.Zamora@icbf.gov.co>
Enviado: Friday, December 27, 2024 1:21:51 PM
Para: Maria Fernanda Becerra Mendez <Maria.Becerra@icbf.gov.co>
Cc: Juan Camilo Gomez Ramirez <JuanC.Gomez@icbf.gov.co>; Cindi Daniela Caguasango Escobar <Cindi.Caguasango@icbf.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD CAMBIO DE SEDE OPERATIVA FUNDACIÓN MUNAY - MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

Apreciada Maria Fernanda

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito remitir concepto técnico 2, del componente de Salud y Nutrición por medio del cual se informa que el operador no cuenta con servicio de alimentación en sitio, en su nueva sede, sin embargo, cumplen con los requisitos para la atención en el componente de alimentación.

Quedo atenta a sus observaciones.

Cordialmente,

LIDA MARCELA ZAMORA GETIAL
Contratista
Dirección de Nutrición
ICBF Sede Regional Putumayo
Calle 14 # 9 - 100
Teléfono: 608 4295037 Ext. 870007
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Maria Fernanda Becerra Mendez <Maria.Becerra@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 27 de diciembre de 2024 9:16
Para: Lida Marcela Zamora Getial <LidaM.Zamora@icbf.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD CAMBIO DE SEDE OPERATIVA FUNDACIÓN MUNAY - MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

Estimada Lida,

Por medio del presente me permito comunicar que desde el grupo jurídico se esta realizando solicitud del concepto de nutrición para el cambio de sede, de acuerdo con el primer correo de esta trazabilidad, por lo que solicitamos por favor remitir dicho concepto, en la carpeta se encuentra lo realizado por el componente administrativo para que tengas una base.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA BECERRA MENDEZ
Contratista- Apoyo a la Supervisión
Grupo de asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Putumayo
Calle 14 No. 9-100 Av. San Francisco, Mocoa
Teléfono: 608 4295037 Ext. 870027
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Solanyela Ramirez Rada <Solanyela.Ramirez@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 23 de diciembre de 2024 3:27 p. m.
Para: Maria Fernanda Becerra Mendez <Maria.Becerra@icbf.gov.co>
CC: Adelina Jimenez Lopez <Adelina.Jimenez@icbf.gov.co>; Norma Lorena Ortiz Diaz <Norma.OrtizD@icbf.gov.co>; Cindi Daniela Caguasango Escobar <Cindi.Caguasango@icbf.gov.co>; Juan Camilo Gomez Ramirez <JuanC.Gomez@icbf.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD CAMBIO DE SEDE OPERATIVA FUNDACIÓN MUNAY - MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

Buenas tardes compañeros,

Comedidamente se solicita por favor adjuntar la verificación en sitio y el concepto técnico-nutrición, emitido por el profesional en nutrición designado para el trámite del asunto.

Quedo atenta.

Atentamente,

Solányela Ramírez Rada

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Putumayo

Av. San Francisco calle 14 No. 9-100

608 4295037 Ext. 870023

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Maria Fernanda Becerra Mendez <Maria.Becerra@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 23 de diciembre de 2024 9:20 a. m.
Para: Solanyela Ramirez Rada <Solanyela.Ramirez@icbf.gov.co>
CC: Juan Camilo Gomez Ramirez <JuanC.Gomez@icbf.gov.co>; Norma Lorena Ortiz Diaz <Norma.OrtizD@icbf.gov.co>; Cindi Daniela Caguasango Escobar <Cindi.Caguasango@icbf.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD CAMBIO DE SEDE ADMINISTRATIVA FUNDACIÓN MUNAY - MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

Cordial saludo,

Estimada Solanyela,

Por medio del presente, nos permitimos remitir proyección de la resolución para modificación de la sede de funcionamiento de la Fundación Munay para la modalidad de intervención de apoyo Psicosocial, se adjunta link de la carpeta y además los documentos del tramite realizado por el profesional del componente administrativo debido a que es el único componente que sufriría modificación.

Modificación

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA BECERRA MENDEZ
Contratista- Apoyo a la Supervisión
Grupo de asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Putumayo
Calle 14 No. 9-100 Av. San Francisco, Mocoa
Teléfono: 608 4295037 Ext. 870027
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Juan Camilo Gomez Ramirez <JuanC.Gomez@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 23 de diciembre de 2024 9:01 a. m.
Para: Maria Fernanda Becerra Mendez <Maria.Becerra@icbf.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD CAMBIO DE SEDE ADMINISTRATIVA FUNDACIÓN MUNAY - MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

Cordial Saludo

Compañera Maria Fernanda, remito concepto administrativo por medio del cual se informa que el operador y su nueva sede cumplen con los requisitos administrativos para la modificación de la Licencia de funcionamiento; así como, el acta de la visita realizada.

Quedo atento a sus observaciones.

Cordialmente,

Juan Camilo Gómez Ramírez
Contratista – Líder SRPA
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Putumayo
Mocoa, Avenida San Francisco Calle 14 N° 9-100
Teléfono: 608 4295937 Ext. 870008
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

---

De: FUNDACION MUNAY SAN GABRIEL <munaysangabriel@gmail.com>
Enviado: miércoles, 11 de diciembre de 2024 9:26
Para: Maria Fernanda Becerra Mendez <Maria.Becerra@icbf.gov.co>
Cc: Fundacion Munay <fundacionmunay@gmail.com>; Norma Lorena Ortiz Diaz <Norma.OrtizD@icbf.gov.co>; Cindi Daniela Caguasango Escobar <Cindi.Caguasango@icbf.gov.co>; Juan Camilo Gomez Ramirez <JuanC.Gomez@icbf.gov.co>; Tania Patricia Acosta Cordoba <Tania.Acosta@icbf.gov.co>; Andres Fabian Cardenas Jimenez <Andres.Cardenas@icbf.gov.co>; Lida Marcela Zamora Getial <LidaM.Zamora@icbf.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD CAMBIO DE SEDE ADMINISTRATIVA FUNDACIÓN MUNAY - MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

Cordial saludo.

Señorita Maria Fernananda

En respuesta al correo que antecede, me permito informar que la solicitud para verificación corresponde únicamente al cambio de sede, componente administrativo.

Quedamos atentos a la visita para el día viernes 13 de diciembre a las 9 am.

De antemano agradecemos su apoyo para la verificación.

Cordialmente,

El mar, 10 dic 2024 a las 14:32, Maria Fernanda Becerra Mendez (<Maria.Becerra@icbf.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Operador
>
> **FUNDACION MUNAY**
>
> Intervención de apoyo psicosocial- RD
>
> Regional Putumayo
>
> De acuerdo con la solicitud del correo que antecede me permito comunicar que el **día 13 de diciembre a las 9:00 a.m. se realizará la correspondiente visita a la sede** administrativa unicada en el barrio la Reserva Carrera 9N° 28-6, municipio de Mocoa, departamento de Putumayo para verificar lo que atañe al componente administrativo, en igual sentido, se requiere que como respuesta a este correo se comunique si se realizará habilitación de cocina, piscina o se modificaran situaciones propias de los componentes técnicos, con el fin de proceder con la verificación correspondiente o caso contrario, se informe que la modificación solo recae sobre el traslado de sede, es decir, componente administrativo.
>
> Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

De: FUNDACION MUNAY SAN GABRIEL <munaysangabriel@gmail.com>
Enviado el: lunes, 2 de diciembre de 2024 9:41 a. m.
Para: correspondencia.Putumayo <correspondencia.Putu@icbf.gov.co>
CC: Norma Lorena Ortiz Diaz <Norma.OrtizD@icbf.gov.co>; Cindi Daniela Caguasango Escobar <Cindi.Caguasango@icbf.gov.co>; Adelina Jimenez Lopez <Adelina.Jimenez@icbf.gov.co>
Asunto: SOLICITUD CAMBIO DE SEDE ADMINISTRATIVA FUNDACIÓN MUNAY - MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL

Doctora

Adelina Jiménez López

Directora Regional (E)

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Putumayo

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito enviar oficio de solicitud de cambio de sede administrativa de la Fundación Munay - Modalidad: Intervención de Apoyo Psicosocial bajo Resolución 456 del 21 de noviembre de 2024 licencia de funcionamiento para operar en el Departamento del Putumayo.

Adjunto envío oficio de solicitud al área de correspondencia.

Mil gracias por su atención.

Cordialmente,